

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>Reglamentación de la Distinción<br/>a la Responsabilidad Social Universitaria</b> | <b>Fecha de aprobación:</b><br>4 de julio de 2001            |
|   |  | <b>Fecha última modificación:</b><br>2 de septiembre de 2009 |
|   |  | <b>Versión: 3</b>  |
| <b>NOTAS</b>  |  |  |
| <b>Aprobación:</b>  | Sesión 105-01 del Comité Ejecutivo del 4 de julio de 2001.                           |  |
| <b>Modificaciones:</b>  | Comité Ejecutivo en su sesión 193-05.<br>Comité Directivo en su sesión 01-09.        |  |

### 1. Justificación:

El principal argumento para otorgar esta distinción es reconocer el trabajo de aquellos estudiantes que han sobresalido por sus calidades humanas excepcionales, realizando un trabajo comunitario destacado.

La distinción tiene por objeto dar mérito al trabajo de aquellos estudiantes cuyas acciones vayan en la línea del principio de los fundadores de la Universidad a través de actividades extracurriculares de impacto comunitario positivo, y que por ello se constituyen como miembros destacados de la comunidad uniandina.

Sin descontar las calidades académicas, se pretende hacer un reconocimiento donde lo más relevante sean aquellas actividades que realizan los estudiantes más allá de sus obligaciones sociales y académicas mínimas, enfatizando las primeras.

Para infundir en los estudiantes el espíritu de responsabilidad social, este reconocimiento busca premiar a quienes han asumido esta responsabilidad, siguiendo uno de los fines de la misión de la Universidad, que en uno de sus apartes menciona: “La Universidad busca la excelencia académica e imparte a sus estudiantes una formación crítica y ética que afiance en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el análisis y la solución de los problemas del país.”

1

### 2. Parámetros de otorgamiento

- a. Se podrá otorgar una distinción semestralmente durante la ceremonia de grados, a un estudiante o a un grupo de estudiantes, que haya participado en un proyecto comunitario.
- b. La distinción se concederá únicamente a estudiantes que hayan culminado sus estudios y sean candidatos a grado.
- c. Se entregará a quienes se hayan destacado en actividades de impacto favorable a la comunidad, tanto dentro de la Universidad como fuera de ella.
- d. Las labores que dan lugar a la distinción deben haber sido realizadas durante el desarrollo de su pregrado en la Universidad, sin descontar los méritos por haber realizado este tipo de trabajos en otros momentos.
- e. El estudiante que reciba esta distinción también podrá ser merecedor de los grados Summa Cum Laude, Magna Cum Laude o Cum Laude.

### 3. Selección

Cada semestre la Universidad de los Andes, por intermedio de la Decanatura de Estudiantes, abrirá y difundirá la convocatoria para que estudiantes próximos a graduarse sean postulados por la comunidad en general. Cualquier miembro de la Comunidad Uniandina podrá postular a un estudiante, enviando el nombre y el código, al correo [decanaturadeestudiatas@uniandes.edu.co](mailto:decanaturadeestudiatas@uniandes.edu.co). La Decanatura de Estudiantes se encargará de solicitar la información necesaria al candidato y de convocar a las entrevistas.



Para estudiar la idoneidad de los candidatos y el cumplimiento de los requisitos, se designará una comisión conformada por el Decano de Estudiantes; un profesor, designado por el Consejo Académico; dos estudiantes, elegidos por el Consejo Estudiantil Uniandino; y una persona externa a la Universidad, reconocida por su interés en dichos temas, elegida por el Comité Directivo.

Esta comisión será autónoma para decidir a quién se le otorga la distinción y será nombrada para periodos de un año. Para seleccionar a los ganadores, los jurados deberán entrevistar a los candidatos. La comisión podrá otorgar una distinción (individual o en grupo) por cada ceremonia de grados, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del presente reglamento.

Esta información se les dará a las instancias pertinentes, para que realicen los trámites correspondientes. El resultado de la elección será comunicado al (los) elegido(s) y a su respectiva facultad, con suficiente anticipación.

#### **4. Divulgación**

La Universidad se encargará de divulgar la Distinción a la Responsabilidad Social Universitaria, a través de sus Facultades. Así mismo, el Consejo Estudiantil será responsable de dicha divulgación y de complementar las convocatorias que hagan las directivas de la Universidad, con compañías propias diseñadas para tal fin.

Una vez haya concluido el proceso de selección, la Decana de Estudiantes informará al Consejo Académico la decisión tomada por la Comisión encargada de entrevistar a los candidatos. La decisión quedará en el acta del Consejo Académico.

